



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0432-2007-AL/RUV-MPB

BARRANCA, ABRIL 16 DEL 2007.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 143-2007-AL/RUV-MPB, que aprobó el Expediente Técnico de la Obra “Adicional para la Culminación de la Obra Sistema de Agua Potable En La Urbanización La Florida” del Distrito y Provincia de Barranca y el Informe N° 278-2007-SGOPE/MPB, de la Sub Gerencia de Obra Publicas y Estudios y el Contrato de Ejecución de Obra Bilateral N° 001-2007-AL/RUV-MPB, suscrito con los representantes de la Asociación de Vivienda de la Urbanización la Florida; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad de Barranca, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial, asume las competencias y ejercen funciones específicas, en materia de participación vecinal, promoviendo, apoyando la participación vecinal en el desarrollo local;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2007-AL/RUV-MPB, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra “ADICIONAL PARA LA CULMINACION DE LA OBRA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA URBANIZACION LA FLORIDA” del Distrito y Provincia de Barranca, el mismo que tiene un valor referencial de S/6,517.76 y con una previsión presupuestal de S/6,000.00 que incluye los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de Enero del 2007 y con un plazo de ejecución de 14 días calendario.

Que, la inspección a dicha obra esta a cargo de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Estudios de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, siendo su modalidad por Administración Directa Vía Convenio.

Que, el Sub. Gerente de Obras Públicas, a través del Informe del visto, solicita realizar la ejecución mediante el Contrato de Ejecución de Obra Bilateral de la Obra “Adicional para la Culminación de la Obra Sistema de Agua Potable en la Urbanización La Florida” del Distrito y Provincia de Barranca.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Dictamen N° 161-2007-GDUR/MPB, autoriza la Emisión de la presente, aprobando la Suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Bilateral.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR, el Contrato de Ejecución de Obra Bilateral N° 001-2007-AL/RUV-MPB, suscrito con los representantes de la Asociación de Vivienda de la Urbanización la Florida, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural designar al Ingeniero Inspector de la Obra y aplicar correctamente las Normas Técnicas de Control Interno para Obras Publicas, según el numeral 600 aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.

ARTICULO 3°.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Estudios, Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, CUMUNIQUESE Y CÚMPLESE

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA BILATERAL N° 001-2007-AL/RUV-MPB

Conste por el presente documento el Contrato de Ejecución de Obra Bilateral, que suscribe el Sr. Alcalde Provincial de Barranca, Dr. ROMEL ULLILÉN VEGA, identificado con DNI N° 15862075,, en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca, con RUC. N° 20142701597, con domicilio en el Jr. Zavala N° 500 – Barranca, que en adelante se le denomina La Municipalidad, y de la otra el Presidente de la Asociación de Vivienda de la Urbanización la Florida. Representado por el Presidente Sr. León Romero Santiago Juan, identificado con DNI N° 15667048, Presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Polonio Molina Gregorio, identificado con DNI N°15664331, Secretario Núcleo Ejecutor Sr. Paredes Pagador Justino, identificado con DNI N°15678175, a quien adelante se les denominara Los Beneficiarios, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

La Municipalidad viene cumpliendo con sus funciones promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción en medida de sus recursos teniendo previsto la ejecución de obras, contando para ello con la activa participación de la comunidad.

La municipalidad, con la finalidad de brindar el apoyo a los pobladores de su jurisdicción y en cumplimiento de sus funciones compartidas se encuentra administrando y reglamentando directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe entre otros; asimismo se encuentra apoyando a los sectores mas necesitados de los servicios básicos como agua y desagüe de acuerdo al presupuesto que se le asigne.

La Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2007-AL/RUV-MPB se aprobó el Expediente Técnico de la Obra “Adicional para la Culminación de la Obra “Sistema de Agua Potable en la Urbanización La Florida” del Distrito y Provincia de Barranca.

COMPROMISOS:

PRIMERO: La Municipalidad dentro del presupuesto institucional Modificado del Periodo 2006, considero la partida presupuestal para la adquisición de los materiales mano de obra calificada y dirección técnica. Por lo que según Exp. ROF-076-2007 presentado por La Asociación de Vivienda de la Urbanización La Florida del Distrito y provincia de Barranca, se comprometen en participar durante la ejecución del proyecto “ADICIONAL PARA LA CULMINACION DE LA OBRA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA URBANIZACION LA FLORIDA” del Distrito y Provincia de Barranca. Además proveerán de un lugar adecuado para el almacén de los materiales. La Municipalidad Provincial de Barranca, participara con los materiales, Supervisión Técnica y la mano de obra calificada previstos para concluir con la meta de la primera etapa del expediente técnico.

SEGUNDO: La Municipalidad Provincial de Barranca para la ejecución de la Obra “ADICIONAL PARA LA CULMINACION DE LA OBRA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA URBANIZACION LA FLORIDA” del Distrito y Provincia de Barranca, aportara con los materiales, Supervisión Técnica y Mano de Obra calificada, que su presupuesto de obra lo permita.

TERCERO: Los beneficiarios se comprometen a participar con la totalidad de la mano de obra no calificada para la ejecución del proyecto. Además proveerán de un lugar adecuado que servirá de almacén de los materiales durante la ejecución de la obra.

CUARTO: El plazo para el uso de los materiales para el sistema de Alcantarillado y Agua Potable, en la ejecución de la obra será de 14 días calendario después de la firma del acta de entrega de los materiales del 100%, especificados en el requerimiento de insumos contemplados en el expediente; caso contrario todo el material será revertido a la entidad que lo otorgo sin perjuicio de las acciones legales del caso.

QUINTO: Queda establecido que el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Ejecución de Obra por parte de Los Beneficiarios, podrá ser causal de paralización de la obra y la reversión de los materiales a la entidad que lo otorgo, si a juicio del inspector las condiciones lo ameriten.

Por lo que estando de acuerdo con las cláusulas arriba mencionadas, las partes firman en la ciudad de Barranca, a los 16 días del mes de Abril del dos mil Siete.

Sr. León Romero Santiago Juan
Presidente

Sr. Polonio Molina Gregorio
Presidente del Núcleo Ejecutor

Sr. Paredes Pagador Justino
Secretario Núcleo Ejecutor